



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Miércoles 9 de Diciembre de 1936

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

(B. O. del E. núm. 43)

### Ordenes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Esta Presidencia ha acordado queden suspensos de empleo y sueldo los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo previsto en la Orden de 26 de octubre de 1936 y a resultas del expediente que informará la Comisión depuradora A).

D. José Camon Aznar, Catedrático.

D. Laureano Sánchez Gallejo idem.

D. Alvaro Calvo y Alfajeme, idem.

Burgos 25 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el Catedrático del Instituto Nacional de Segunda En-

señanza de Avila, D. Cándido Francisco Fernández Anadón. Burgos 25 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Zorilla» de Valladolid, al Catedrático del mismo D. Alejandro Diez Blanco.

Burgos 26 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oído el parecer de la Comisión de Cultura de Enseñanza.

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, al Profesor numerario de la misma D. Manuel Garnelo Alda.

Burgos 26 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Co-

misión de Cultura y Enseñanza.

Exmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial 2.º de Sala con destino en la Audiencia de León, D. Pergentino Rodríguez Sarmiento, resultando del mismo que agotado el plazo de una segunda licencia de quince días que se le concedió por enfermo, en los primeros días de agosto último desapareció de su domicilio, ignorándose su paradero, y resultando probado que estaba afiliado a la agrupación socialista local de León, en la que desempeñaba el cargo de Vocal, asistiendo a todas las Juntas de la Asociación, en las que intervenía de manera activa y destacada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye del cargo de Oficial 2.º de Sala de la Audiencia de León, a D. Pergentino Rodríguez Sarmiento, dándosele de baja en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la documentación informativa remitida por distintas Prisiones, de la que resulta que determinados



funcionarios adscritos a ellas se han manifestado como enemigos del Movimiento Nacional salvador de España, incurriendo en los conceptos y sanciones de los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108, fecha 13 de septiembre último, expedido por la Junta de Defensa Nacional, con arreglo al mismo, y a propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado destituir de los respectivos cargos, causando baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo, a los funcionarios, cuyos destinos y categorías a continuación se expresan:

- D. José María Gabiola y Herrera, Médico la Prisión Central del Puerto de Santa María.
- » Antonio López Martínez, Oficial de la misma Central del Puerto de Santa María.
  - » Pedro López Garralaga, Médico del Manicomio Peual.
  - » Valentín Frontal Fernández, Jefe de la Prisión de Partido de Illescas.
  - » Segundo Garrido Olmedo, Oficial de la Prisión de Partido de Escalona.
  - » Antonio Castillo Moreno, Oficial de la Prisión de Partido de Molina de Aragón.
  - » Gregorio Casasús Polo, Oficial de la Prisión de Partido de Calatayud.
  - » Evaristo Bandrés Domínguez, Oficial de la Prisión provincial de San Sebastián.
  - » Aquilino Galán Atienza, Oficial de la Prisión provincial de San Sebastián.
  - » Victorio Ruiz García, Oficial de la Prisión provincial de Teruel.
  - » Vicente López de Haro, Profesor de 2.ª clase de la Prisión provincial de Badajoz.
  - » Antonio Rodríguez Moreno, Oficial de la Prisión de Partido de Pina de Ebro.
  - » Enrique Sobrino Alonso, Guardia de Seguridad interior en la Prisión provincial de Pamplona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia,

Excmo. Sr. Vista la documentación informativa remitida por distintas Prisiones, de la que resulta que determinados funcionarios adscritos a ellas han dado pruebas directas o indirectas de su desafecto al Movimiento Nacional salvador de España, incurriendo en los conceptos y sanciones de los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108, fecha 13 de septiembre último, expedido por la Junta de Defensa Nacional, con arreglo al mismo y a propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado declarar suspenso de empleo y sueldo, con aplicación de la Orden de esta Junta Técnica, fecha 12 de los corrientes (B. O. del 14) y a las resultas de los expedientes gubernativos que se incoen para esclarecer las responsabilidades en que pueda haber incurrido cada uno, a los funcionarios cuyos destinos y categorías a continuación se expresan:

- D. Carlos Hidalgo Valero, Director de 1.ª clase y de la Prisión provincial de Lugo.
- » Marcos Jabonero López, Director de 2.ª clase y de la Prisión provincial de Valladolid.
  - » Arsenio Cristóbal de la Fuente, Profesor de 2.ª clase de la Prisión de la Coruña.
  - » Felipe Martínez Santos, Oficial de la Prisión provincial de Logroño.
  - » Germán González Escolar, Oficial del Hospital Asilo de Segovia.
  - » Nicolás García Díaz, Oficial de la Prisión provincial de

Segovia.

- » Nazario Gaona Sanz, Oficial de la Prisión provincial de Segovia.
  - » Leandro Roldán Rimonte, Oficial de la Prisión provincial de Soria.
  - » Francisco Marrón Verde, Oficial de la Prisión provincial de Soria.
  - » Máximo Vara Sandín, Oficial de la Prisión provincial de Valladolid.
  - » Emilio Toldos Abad, Oficial de la Prisión provincial de Granada.
  - » José Otón del Castillo, Guardia de Seguridad interior en la Prisión Central del Puerto de Santa María.
  - » Angel Martín Conde, Guardia de Seguridad interior de la Prisión Central del Puerto de Santa María.
  - » Gregorio Díaz Toledo, Guardia de Seguridad interior de la Prisión Central del Puerto de Santa María.
  - » Bernardo Martínez Gil, Guardia de la Prisión provincial de Badajoz.
  - » Gregorio Ransanz González, Practicante de la Prisión provincial de San Sebastián.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento y los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia,

(B. O. del E. núm. 44)

Habiendo desaparecido las dificultades que existían en el Archipiélago Canario para el estampillado de los billetes del Banco de España y siendo ya posible realizar con eficacia esa operación, he acordado sea aplicado en el mismo el Decreto-Ley de 12 de los corrientes y la Orden de igual fecha, con las siguientes aclaraciones:

Primera. El plazo de cinco días naturales que establece el ar-





Artículo tercero, empezará a contarse el día primero de diciembre del año actual.

Segundo. A partir del día siguiente al del vencimiento del término anteriormente indicado, se computará el de quince días hábiles que el propio artículo señala.

Tercera. Se tendrá en cuenta para el número de billetes del Banco de España a estampillar, pertenecientes a la Banca privada y a las Cajas de Ahorro, la cifra de ellos que figure en el arqueo del día treinta de los corrientes, a los efectos del apartado segundo del artículo tercero del invocado Decreto-Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Con objeto de unificar los pagos del material de guerra construido en las fábricas civiles y el señalamiento del precio del referido material, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Dada la orden de fabricación a una entidad particular de un elemento determinado, se reunirá en la localidad en que resida el jefe de fabricación de la zona, una Comisión presidida por él y compuesta además por el jefe de fabricación divisionario correspondiente a la fábrica interesada, un delegado de la Comandancia General de Artillería de los Ejércitos y el representante del establecimiento interesado. Esta Comisión, teniendo en cuenta los datos de jornales, coste de primeras materias, gastos generales de fabricación y circunstancias especiales que concurren en la región y fábrica de que se trata, señalará el precio unitario de cada elemento a construir, que multiplicándolo por el número de la orden de fabricación, dará el valor total de la obra.

Segunda. Para el cobro de cantidades a cuenta de esta cifra, se establece como precepto que

sólo se percibirá mensualmente el total de los jornales y un 40 por 100 del importe de las primeras materias invertidas en la obra entregada. Para este señalamiento se reunirá mensualmente la Comisión indicada en el artículo primero, a fin de dar la conformidad a las relaciones B y C que luego se indicarán y que le serán facilitadas oportunamente por los interesados, los que además harán sus peticiones con los documentos siguientes:

- a) Instancia solicitando el percibo de la cantidad a la Presidencia de la Comisión de Hacienda.
- b) Certificado de entrega de la obra a cobrar, hecho por los Parques de Artillería receptores, con la conformidad del Jefe Divisionario de Industria.
- c) Relaciones de jornales (en números de obreros y cuantía de aquéllos) y materias primas invertidas, con la conformidad de la Comisión de Valoración.

Tercera. Por la Comisión de Hacienda, con vista de los anteriores datos, se ordenarán los libramientos de las cantidades correspondientes, para que sea satisfecha por las Delegaciones que señale.

Cuarta. Si a juicio del personal Militar de la Comisión de Valoración se observara que existe alguna Fábrica antieconómica, y que el material por ella producido puede obtenerse en otras en condiciones más favorables para el Tesoro, podrá disponer sea fabricado en las que lo produzcan en mejores condiciones, cesando en su cometido la industria antieconómica. En estos casos se dará cuenta a la Comandancia General de Artillería.

Quinta. El percibo del resto del valor de la obra será librado, cuando por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado se disponga haciéndose la liquidación total con vista de las cantidades percibidas a cuenta y el total de las cantidades acreedoras.

Burgos 28 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Orden aclarando y ampliando algunos extremos de los contenidos en la de 28 de octubre último para cumplimiento del Decreto número 81 sobre préstamos para siembra de trigo.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales invocadas por numerosos agricultores favorecidos por el Decreto número 51, de 28 de octubre último, sobre préstamos para la siembra de trigo, y con el fin de que quede ésta asegurada también en todos aquellos casos de excepción invocados, ya que el interés nacional así lo reclama, se estima necesario, para que el crédito concedido alcance la profusión que se pretende y rinda la finalidad deseada, aclarar y ampliar la Orden de esta Presidencia dictada en 28 de octubre para cumplimiento de dicho Decreto, y a tal objeto se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Independientemente de la prendaria que represente la cosecha futura, la garantía a responder del préstamo para siembra de trigo de que se habla en el artículo 1.º de la Orden de 28 de octubre de esta Presidencia, para cualquiera de los casos a), b) c) a que se acojan los peticionarios de no poseer éstos garantía bastante aislada o colectivamente, podrá ser ofrecida por fiador o fiadores solidarios que, tributando o no por territorial o industrial, tengan solvencia suficiente integrada por bienes o derechos que se citan en el último párrafo del artículo 2.º de dicha Orden, fiador o fiadores que podrán ser personas naturales o jurídicas como Sindicatos, Entidades, Federaciones, Municipios, etc., que responderán solidariamente con todos sus bienes.

Artículo 2.º El artículo 2.º de mencionada Orden complementaria quedará ampliado como sigue:

d) En cuantos casos especiales, calificados así, por no poder ofrecerse las garantías normales señaladas en repetida Orden, podrán concederse estos préstamos una vez reconocida la imposibilidad de afianzamientos, con la sola garantía prendaria de las cosechas para cuya siembra se solicita el auxilio, pertenecientes a todos los así be-



beneficiados dentro de cada término municipal, quienes responderán solidaria y mancomunadamente con sus respectivas futuras cosechas, que quedarán pignoratíamente afectadas por dichas operaciones crediticias.

Artículo 3.º Queda ampliado hasta el día 15 de diciembre próximo el plazo de presentación de peticiones de préstamos para siembra señalado en el artículo 4.º de repetida Orden.

Burgos 28 noviembre de 1936.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

(B. O. del E. núm. 44)

### Circular para los Jefes de Dependencias de Obras públicas, Directores de Obras y Servicios especiales y otro personal de Obras públicas.

#### Gastos realizados.

Todos los Jefes de Dependencias de Obras públicas y Directores de Obras y Servicios especiales, remitirán a esta Comisión de Obras públicas, con la mayor urgencia posible, estados en que claramente figuren toda clase de gastos de personal, material y obras abonados con posterioridad al 19 de julio próximo pasado.

Se formarán estados independientes para cada mes natural.

Las cifras que aparezcan en los estados, serán globales y sin detalle para cada sección, capítulo artículo, grupo y concepto del presupuesto del Estado, debiendo figurar en las diversas columnas la designación del gasto, la partida del presupuesto con cargo a la que se efectúa y las observaciones que aclaren la modalidad empleada para obtener los fondos, caso de no haber seguido las prácticas normales.

En tinta carmin se detallarán los gastos de todas clases motivados por las actuales circunstancias, referentes a personal que se haya agregado al servicio, o por su intermedio perciba sus haberes o devengos, a materiales adquiridos y a obras ejecutadas, indicando con cargo a las partidas presupuestarias de que se ha dispuesto.

El personal dependiente de servicios de Obras públicas y que por encontrarse aislado de sus Jefaturas, haya formulado nóminas de devengos de cualquier clase y las haya percibido de los organismos del Estado, deberá análogamente presentar estados de las cantidades cobradas y partidas del presupuesto de que se han obtenido.

#### Gastos pendientes de abono

En otros estados se detallarán, por partidas individuales, las que por cualquier motivo estén pendientes de abono, indicando en la columna adecuada la causa de no haberse liquidado.

Todas y cada una de las partidas deberán figurar con los datos del presupuesto del Estado del que se han de abonar y señalando la autorización o aprobación del gasto.

Los gastos no abonados y que hayan sido motivados por las actuales circunstancias, figurarán en tinta carmin, y como observaciones, se detallarán las causas que los han originado.

Para los gastos pendientes se cumplirán las formalidades que siguen.

#### Obras por contrata:

Del importe de las obras ejecutadas por este sistema, se redactarán certificaciones por meses naturales, haciendo constar en las mismas dos cifras:

Una, la total importe de la certificación, conforme a los precios de contrata y baja obtenida en la subasta.

Otra, limitada al montante de jornales empleados y materiales de pago inmediato ineludible, y atenciones imprescindibles.

Si se trata de la última certificación de una obra, debe procederse a la redacción de su liquidación, y una vez aprobada ésta, se formulará la certificación del saldo resultante.

#### Obras por gestión directa:

Se presentarán relaciones de los gastos ocasionados, desdoblado

el importe total en dos partidas:

Una, referente a pagos de jornales, materiales y atenciones imprescindibles.

Y otra, en que figuren los restantes conceptos.

#### Gastos que se ocasionen en lo sucesivo.

Servicios u obras por gestión directa:

Las Jefaturas o Direcciones pedirán a la Comisión de Obras públicas las cantidades necesarias, con justificación de su probable empleo, para que interese de la Comisión de Hacienda la expedición del oportuno libramiento. Se hará constar en la petición la sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del presupuesto del Estado de que se pretende disponer.

De las inversiones efectuadas se presentarán liquidaciones en la forma reglamentaria y que acrediten haber empleado los fondos exclusivamente en el pago de devengos, jornales, materiales y atenciones imprescindibles.

#### Obras por contrata:

Las certificaciones mensuales deberán constar en su resumen de las dos cifras señaladas en epígrafe anterior, una del total importe y otra de los gastos más urgentes.

#### Organismos autónomos.

Los organismos que por su constitución legal disponen de Caja propia, pueden proponer a la Comisión de Obras públicas la posibilidad de concertar empréstitos o anticipos a base de sus recursos propios y subvenciones fijas, o con la garantía de Corporaciones o entidades a quienes interesen las obras o servicios de su incumbencia.

Para la ejecución de las obras, se observarán iguales requisitos que se han previsto para las Jefaturas de servicios.

#### Aplicación a Obras públicas de fondos especiales.

En las localidades en que fuese posible recurrir al empleo de fondos especiales para la ejecución de



obras, puede proponerse a la Comisión de Obras públicas a fin de lograr las autorizaciones oportunas y ejecutar los trabajos con sujeción a las reglas establecidas.

Burgos, 28 de noviembre 1936.—El Presidente, Mauro Serret.

# SECRETARIA DE GUERRA

(B. O. del E. núm. 41)

## Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto ascender al empleo de Alférez del Tercio a los Subtenientes del mismo que figuran en la adjunta relación que empieza con D. José Arenas Argüelles y termina con D. Angel Cardona Costa, los cuales disfrutarán la efectividad de 25 de septiembre de 1935, con arreglo a lo que dispone el Decreto núm. 129, de la misma fecha (B. O. núm. 30).

Burgos 24 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

## Relación que se cita

- D. José Arenas Argüelles
- » José Ceferino González
- » Teodoro Pita de la Vega
- » Juan Villalón Navarro
- » Julio Szany Cobaes
- » José Moncho Escapa
- » Juan Renart Nicola
- » Juan Parra Jerez
- » Argentino Alonso Pérez
- » Eusebio Escribano Patiño
- » Salvador Cerranza Sánchez
- » Francisco Gallego Cantón
- » Pedro Peralta García
- » José Quintero Sánchez
- » Angel Cardona Costa

## Oficialidad de Complemento.—Ascensos

B. O. del E. núm. 43

Por reunir las condiciones

que se determinan en el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699), he resuelto conceder el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Caballería, al Brigada de la misma escala y Arma, D. Antonio Carrascal Esquirol, que presta sus servicios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta n.º 3. Burgos 26 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Destinos

(B. O. del E. núm. 40)

He resuelto que el Comandante de Intendencia D. Bernardo Ledesma Barea sea destinado de la Intendencia General del Ejército Nacional a Jefe de enlace entre ésta y las columnas que operan a las órdenes de los Excmos. Sres. Generales don Andrés Saliquet Zumeta, y don José Varela Iglesias, y que el de igual empleo, ascendido, don José Antón Fernández, pase del Depósito de Pamplona a dicha Intendencia General.

Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto pase destinado al Hospital Militar de Carabanchel, como Administrador, el Capitán de Intendencia D. Francisco Rojas Mondero, del Centro de Estudios y experiencias «La Marañosa», y en la actualidad agregado a la Intendencia de la octava División.

Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He dispuesto que el personal de Jefes y Oficiales de Infantería que figura en la siguiente relación, que comienza en don Francisco Sáiz Tráfiga y termina en don Francisco García, pase a los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos 24 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Relación que se cita

Comandante don Francisco Sáiz Tráfiga, ascendido, del Tercio Extranjero, al mismo.

Comandante don Augusto Graician Ripoll, ascendido, del Grupo Regulares Alhucemas, número 5, al mismo.

Alférez don Francisco García, agregado al Tercio Extranjero, al mismo.

He resuelto que el Capitán de Infantería don Leoncio Hernández Vicario, ascendido y disponible en la 7.ª División, pase destinado al Regimiento de Argel, número 27.

Burgos 24 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Premios de efectividad

(B. O. del E. núm. 41)

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Acedo Barrantes y termina en D. Federico Alonso García, el sueldo anual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 19 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

## Relación que se cita

- 7.500 pesetas al Maestro Armador don Luis Acedo Barrantes pel Regimiento Cazadores de Farnesio número 10, por llevar 35 años de servicio con honros, a partir de 1.º de noviembre de 1936.
- 6.500 idem al Maestro Armador don Félix de Paz Maestro, del

\*\*\*



Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de agosto de 1936.

6.500 idem al Celador de Obras don Salvador Margarit Girbent, en la Compañía de Obras y Fortificación del Ferrol, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

6.000 idem al Maestro Armero de 2.º don Hermenegildo Alvarez Alonso, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, por llevar 20 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

5.500 idem al Maestro Armero don Agustín Durán Ortega, del Regimiento de Infantería de Cádiz número 33, por llevar 15 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

5.500 idem al Auxiliar Administrativo don Dámaso Ibarry Lacuey, al servicio pericial de la 7.ª División Orgánica, por llevar 15 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de agosto de 1936.

5.000 idem al Auxiliar Administrativo don Ricardo García López, al servicio pericial de la 7.ª División Orgánica, por llevar 10 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

5.000 idem al Auxiliar Administrativo don Donato Castrillo Prieto, al servicio pericial de la 7.ª División Orgánica, por llevar 10 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

5.000 idem al Maestro Herrador Forjador don Emiliano Hernández Hurtado, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la 8.ª División Orgánica, por llevar 15 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de agosto de 1936.

5.000 idem al Maestro Herrador Forjador don Daniel Marcos Touriño, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la 8.ª División Orgánica, por llevar 15 años de servicio con abonos,

a partir de 1.º de octubre de 1936

3.000 idem al Celador de Obras Militares don Federico Alouso García, del Grupo Autónomo Mizto de Zapadores y Telégrafos número 4, por llevar 30 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de marzo de 1936.

He restelto, aprobando las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Relación que se cita.*

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1.º de julio, a los Tenientes don José Santos Valencia, don Adolfo Chamorro Areses y don Angel García Esteras. Agrupación de Pontoneros.

1.000 idem por llevar diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto, al Capitán don José Rivero de Aguilar y Otero. Regimiento Ferrocarriles núm. 1.

1.000 idem, por llevar 23 años de Oficial, a partir de 1.º de octubre, al Capitán don Manuel Timoteo Ruiz Vogel. Batallón Zapadores de Marruecos.

1.000 idem anuales por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre al Capitán don Alfonso Ortí Meléndez-Valdés Batallón Zapadores Minadores.

1.200 idem anuales por llevar 12 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre, al Teniente don Juan Gil Lázaro. Regimiento Ferrocarriles núm. 2.

1.300 pesetas anuales por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre, a los Capitanes don Rafael Ravena de Almagre y don Luis Sánchez Urdazpal. Comandancia Ingenieros Marruecos.

1.300 pesetas anuales por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de noviembre, al Capitán don José Sánchez Caballero. Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación, que comienza con don José María Duque Sampayo y termina en don Francisco Cantos Estrade, los premios de efectividad correspondientes a quinientos y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 9 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Relación que se cita*

1.400 pesetas al Comandante de Estado Mayor don José María Duque Sampayo, en la Comisión Geográfica de Marruecos, por llevar 14 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 idem al Capitán de idem don Fernando Fueter Vilaplana, de la Sección Topográfica de la 2.ª División, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.600 idem al Teniente de Carabineros don Fernando Ruiz Segalerva, de la Comandancia de Cádiz por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.200 id. al id. de id. don Leopoldo Maldonado Martín, de la



id., por llevar 12 años de id., a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.100 id. al id. de id. don Emilio Fernández Simón, de la Comandancia Algeciras, por llevar 11 años de id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 id. al id. de id. don Francisco Cantos Estrade, de la id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de agosto de 1936.

(B. O. del E. núm. 41)

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma y Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Villalba Escudero y termina en D. Francisco Delgado Morleón, los premios de efectividad correspondientes a quienes y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. E. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala. Burgos 28 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

### Relación que se cita.

#### Infantería

1.100 pesetas al Comandante D. Fernando Villalba Escudero, del Regimiento Infantería Lepanto, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.000 id. al id. don Ramón Aparicio Marín, del Cuadro eventual del Ejército del Sur, 2.ª División, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de id.

1.400 id. al capitán don José Ramírez de Cartagena, del Regimiento de Pavia, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 14 años de id.

1.200 id. al teniente don José Torange Giménez, de la Mehal-la Jalijiana de Tetuán a partir de 1.º

de julio de 1936, por llevar 12 años de Oficial.

1.100 id. al id. don Vicente Gallindo Montosa, de la id., a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 11 años de id.

1.100 id. al id. don Alberto Aza Hevia, de la id., a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 11 años de id.

1.100 id. al id. don Pedro Díaz Sánchez, del Batallón de Montaña Sicilia, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 31 años de servicio, con abonos de campaña.

1.000 id. al id. don Ildefonso López López, del id., a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio, con abonos de campaña.

1.000 id. al id. don Ricardo Navarro Requena, del Grupo de Auto-Ametralladoras Cañón de la 7.ª División, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al id. don Vicente Ruiz de Apodaca, del Regimiento Infantería Pavia, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de id.

1.000 id. al id. don Mariano García Sánchez, de la Mehal-la Jalijiana de Larache, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de id.

500 id. al id. don Lucas Montesiños Lázaro, del Regimiento Infantería Aragón, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 id. al id. don Manuel García Carreira, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

#### Cuerpo Auxiliar de Intendencia

1.500 pesetas al Auxiliar de Primera don Antonio Fernández Robles, de la Intendencia Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 35 años de servicio.

1.400 id. al id. don Bartolomé Redondo Sánchez, de la Intendencia Militar de la 7.ª División Orgá-

nica, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 34 años de id.

1.200 id. al id. don Antonio Ramírez Alonso, de la Intendencia Militar de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 32 años de id.

1.200 id. al id. don Eugenio Sierra Alonso, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 32 años de id.

1.100 id. al id. don Francisco Vela Urbano, de la Intendencia Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 31 años de id.

1.000 pesetas al id. don Juan Macariaga García, de la idem, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 30 años de idem.

500 idem al idem don Antonio Mayayo García, de la idem, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 25 años de idem.

#### Intendencia

1.400 id. al capitán don Manuel Garnica Jiménez, de la Intendencia Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.400 id. al id. don Juan Esteve Gonzalo, del 6.º Grupo Divisionario, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.100 id. al id. don Manuel Artas Zarza, de la Intendencia de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 11 años de id.

1.300 id. al teniente don Ramón Aenllá García, de la Intendencia Militar de la 8.ª División, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 id. al id. don Sebastián García Retuerta, de la idem, a partir de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 id. al id. don Angel Agüedo Sanz, de la idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 id. al id. don Fernando Fontán Gómez, de la idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 id. abid. don Antonio Ferrnoso de Castro, de la idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.



1.300 id. al id. don Enrique García del Prado, (actualmente capitán), de la idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 id. al id. don Fernando López Arnaz (actualmente capitán) de la idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

**Caballería**

1.100 pesetas al comandante don Gerardo Figuerola y García de Echaves, del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, a partir de 1.º octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 id. al capitán don José Héctor Vázquez, del idem, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.000 id. al id. don Javier Pardo Castro, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.300 id. al teniente don Rafael María Peña, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 id. al id. don Juan Zaro Fraguas, afecto al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de id.

1.100 id. al id. don José Martín Fernández, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de id.

1.100 id. a id. don Salvador Mingorance Salas, del id., a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 31 años de servicio.

**Cuerpo de Equitación Militar**

1.800 id. al Profesor Primero don Miguel González Rojo, del 6.º Grupo Divisionario de Intendencia, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 18 años de empleo.

**Servicios Veterinarios**

1.400 id. al Veterinario primero don Santiago González Pascual, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.400 id. al id. don Teófilo Pérez Urtubia, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 14 años de id.

1.300 id. al id. don Juan Pérez

Bondía, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.100 id. al id. don José Hernando Pérez, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.300 id. al Veterinario segundo don Isidoro Cereza Abad, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 id. al id. don Miguel Fernández Riego, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de empleo.

1.200 id. al id. don Benito Delgado Morente, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 12 años de id.

1.200 ptas. al id. don Antonio García Salido, a partir de 1 de noviembre de 1936, por idem.

**Artillería**

500 pesetas al id. don Joaquín Menor Cid, del id. a partir de 1.º noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con id.

1.100 id. al Maestro de Fábrica de Primera don Lorenzo Fernández Naranjo, del Parque Artillería de Melilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.400 id. al Maestro Taller de Primera don Daniel López Díaz, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 34 años de servicio.

500 id. al Auxiliar Oficinas Principal don José Pellin Pérez, del Parque Artillería de Melilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 25 años de servicio.

**Cuerpo de Oficinas Militares**

1.600 pesetas al Oficial 2.º don Francisco Guerrero Fernández, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio.

1.300 id. al id. don Eliseo Franqueira Raña, de la Caja de Recluta, núm. 52, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 33 años de id.

1.300 id. al id. don Ricardo Agulló García, de la Comanda

Militar de El Ferrol, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 33 años de id.

1.100 id. al id. don David Latorre García, de la Auditoría de Guerra de la 5.ª División Orgánica, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 31 años de id.

1.000 id. al id. don José de la Plaza López, de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 30 años de id.

500 id. al id. don Atanasio Linares Barrios, de la Caja de Recluta, núm. 6, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 25 años de id.

**Guardia Civil**

1.100 pesetas al Capitán don Diego Roldán Ecija, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 11 años de empleo.

500 id. al id. don Jesús Miranda Guerra, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 18 años de Oficial.

500 id. al id. don José Gracia Benitez, a partir de 1.º de agosto de 1936, por id.

500 id. al id. don Francisco Rodríguez de Austris, a partir de 1.º de agosto de 1936, por id.

500 id. al id. don Gerardo Murillo Herrera, a partir de 1.º de agosto de 1936, por id.

1.700 id. al Teniente don José Monteagudo Gallego, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 37 años de servicio.

1.500 id. al id. don Angel Bejarano Díaz, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 35 años de id.

1.300 id. al id. don Rafael Galisteo Burgos, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

**Recompensas**

B. O. núm. 43

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la Medalla Militar Colectiva al 2.º Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional de la referida condecoración, aprobado por Real Orden Circular de 12 de marzo de 1920 (C. L. número 57), en vista de los méritos y



circunstancias que se relatan a continuación, debiendo tener en cuenta para el uso distintivo por los individuos que en dicha acción tomaron parte, lo prevenido en la Real Orden Circular de 12 de agosto de 1922 (C. L. núm. 308).

Burgos, 25 de noviembre 1936.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*  
MÉRITOS CONTRAÍDOS POR EL 2.º Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Por la extraordinaria brillante conducta observada por el 2.º Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, durante los días 5 y 6 del mes de septiembre próximo pasado, formando parte de la columna de Madrid, con motivo de los intentos de ruptura que hizo el enemigo sobre la defensa de los puentes del Alberche, y en los que dos Compañías de fusiles y una Sección de Ametralladoras consiguieron tenerle a raya a pesar de los camiones blindados con que atacaba y del ímpetu con que puso en su empresa. El solo esfuerzo de estas tropas, sin apoyo alguno de Artillería, permitió evitar que se realizasen los propósitos del contrario desde las 24 del día 4 hasta las 8 del día 5, en que llegó la 4.ª Bandera como refuerzo de su flanco derecho, para atender debidamente los dos puentes confiados a su custodia, continuando en el desempeño de su difícil misión durante todo el día 5 y la mañana del día 6, que se emprendió una contraofensiva sobre el contrario, en la que la actuación de este Tabor fué tan vigorosa y decidida que puede calificarse de ejemplar. El ataque enemigo no tuvo interrupción en todo este tiempo y el 2.º Tabor de Regulares de Alhucemas no sólo soportó el fuego de fusilería, armas automáticas y el cruzado de cuatro baterías de los rojos, sino que mejoró sus posiciones con verdadero valor para preparar su acción ofensiva que el mando dispuso, y a pesar de tan continuado desgaste, contraatacó con un brío tal, que puede afir-

marse contribuyó en la mayor parte a que la maniobra envuelta dispuesta por el mando tuviese el completo éxito que la acompañó no obstante haber acumulado el enemigo la mayor parte de sus resistencias en el sector que le fué encomendado.

## SECCION DE PERSONAL

### ASCENSOS

Por resolución de la Junta de Defensa Nacional de 24 de septiembre último, se concede el empleo de Alférez de Sanidad Militar, al Brigada don Juan de Dios Cano Lista, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Tetuán, 8 Diciembre de 1936.  
Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 18 de Agosto último, y lo dispuesto en la Orden del 5 de Septiembre siguiente, se concede el ascenso a Brigada Maestro de Banda, a los Sargentos que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que también se indican, surtiendo esta disposición efectos administrativos, a partir de la revista del citado mes de Septiembre.

Tetuán 4 de Diciembre de 1936.  
Gil Yuste.

*Relación que se cita*  
**Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.**  
Sargento de Cornetas don Cristóbal González López.  
» de Trompetas don Crescencio de San Pedro.

**Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.**  
Sargento de Cornetas don Sebastián Crespo García.  
» de Trompetas » Félix Sánchez Expósito.

## DESTINOS

El Jefe, los Oficiales y Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, pasan destinados a los Cuerpos que para cada uno se determina.

Tetuán, 7 de Diciembre de 1936.

Gil Yuste.  
*Relación que se cita.*

Comandante de Ingenieros de la Comandancia de Mañón, que por Orden del 31 de Agosto último (Suplemento núm. 16 al B. O.), quedó agregado al Batallón de Zapadores de Marruecos, don José Ramírez Ramírez, pasa destinado de plantilla al mismo, en vacante de su empleo.

Capitán de Infantería del Servicio de Intervenciones de la Zona, don Manuel Servet García, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, cesando en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

Capitán de Infantería recientemente ascendido que se encontraba agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, don Juan Requena Abadía, pasa destinado al mismo, en vacante de plantilla.

Capitán de Infantería, procedente de retirado y prestando servicio activo en el Regimiento de Zaragoza núm. 30, don Angel Rodríguez Bouzas, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Capitán de Infantería procedente de retirado y prestando servicio activo en el Regimiento Zaragoza núm. 30, don Ceferino Blanco González, pasa destinado al Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1.

Capitán de Infantería del Regimiento Pavía núm 7, don Joaquín Puig Costa, pasa destinado al Batallón Cazadores del Serrallo n.º 8.

Capitán de Infantería del Batallón Montaña Arapiles núm. 7, don



lacinto Lasso de Vega, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Capitán de Ingenieros con destino como Interventor del Servicio en las Oficinas de Telégrafos de Tetuán, don Luis Franco Pineda, pasa destinado al Batallón Zapadores de Marruecos.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7 don Francisco Ginés Coines pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Alférez de Infantería, del Batallón de Montaña de Arapiles núm. 7, don Prudencio Sañudo de la Maza pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Alférez de Infantería, del Regimiento Valladolid núm. 20, D. Gregorio Serván Jiménez, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Alférez de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Benito Gamarro Lara, pasa destinado al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Manuel López Medina, perteneciente a la Intervención Civil de guerra del Servicio de Posiciones del Rif, pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, quedando en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

# SITUACIONES

El Jefe, los Oficiales y Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, pasan a la situación que para cada uno se determina.

Tetuán, 7 Diciembre de 1936.

Gil Yuste.

## Relación que se cita.

Comandante de Infantería, Jefe de la Comandancia Militar de la Fortaleza del Hacho, don Tomás Álvarez Arenas Rodríguez, queda en situación de disponible forzoso en Ceuta.

Capitán de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1, don Enrique Suarez Álvarez, causa baja en la misma, quedando en la situación de disponible forzoso en Tetuán y cesando en la de «Al servicio del Protectorado».

Teniente de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, don José Elola Osorio, pasa a la situación de disponible forzoso en Xauen, cesando en la de «Al Servicio del Protectorado».

Alférez de Infantería de Complemento, don Fernando García Montoto, pasa a prestar sus servicios como Secretario de Causas en el Juzgado Eventual de Tetuán.

Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar del Ejército de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don José Félix del Río Guerrero, pasa a la situación de disponible forzoso en Melilla, cesando en la de «Al Servicio del Protectorado».

Practicante Militar de Medicina del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en situación de disponible gubernativo en Melilla, don Andrés González Moreno, queda en la de disponible forzoso en dicha plaza.

# REQUISITORIA

Sebastián Collado Martínez, hijo de Esteban y de María, natural de Cullar Baza, consejo de Padrón, provincia de Granada, vecindado en Barcelona, y últimamente soldado del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en la Plaza de Alcázarquivir, ante el Teniente Juez Instructor, don Tomás Vadillo Pérez, del Batallón antes mencionado, el que instruye expediente por deserción, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde. Tetuán 6 de Diciembre de 1936. El Teniente Coronel Jefe de E. M. Arésio Viveros. Rubricado.

Imp. Martínez, República 28.—Tetuán